

DECRETO ALCALDICIO N° 1920 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 09 de Julio de 2.015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1539 de fecha 01.06.2015 que Aprueba otorgar una Subvención a las Sigüientes Organizaciones Comunitarias:

- 1.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- 2.- C.D. los Lirios
- 3.- Agrupación Cultural Cordillera
- 4.- Junta de Vecinos Villa San José

El Convenio de fecha 07.07.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Cultural Cordillera representada por su presidente Don Raúl Enrique Torres González, Cédula de Identidad N° 7.629.975-7, con domicilio en Pimpinela s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 1.379.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Adquisición de Instrumentos musicales para Rama Folclórica", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 31 de octubre de 2015.

VISTOS

:
Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

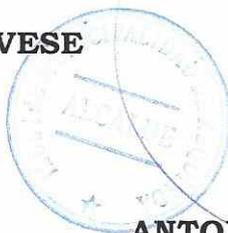
APRUEBASE CONVENIO de fecha 07.07.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Agrupación Cultural Cordillera** representada por su presidente Don Raúl Enrique Torres González, Cédula de Identidad N° 7.629.975-7, con domicilio en Pimpinela s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 1.379.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "**Adquisición de Instrumentos musicales para Rama Folclórica**".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 31 de octubre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO



ANTONIO SILVA VARGAS